

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- 2216** *Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Dirección General de Ordenación Académica, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, el Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 13 de febrero de 2014 del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional Fábricas de albañilería, se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 27 de febrero de 2014.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Familia profesional: Edificación y Obra civil.

Nivel 2:

Cualificación profesional: Fábricas de albañilería.

UC0142\_1: Construir fábricas para revestir.

UC0143\_2: Construir fábricas vistas.

UC0141\_2: Organizar trabajos de albañilería.

UC0869\_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

Incluidas en el Certificado de profesionalidad EOCB0108: Fábricas de albañilería (Real Decreto 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el Real decreto 615/2013, de 2 de agosto).

Tercero.

El número de plazas objeto de esta convocatoria, para nuevos candidatos, es de 75. Además de estas 75 plazas, podrán participar aquellos candidatos que participaron en las convocatorias EOC-2013-3, convocada por Resolución de 17 de enero de 2013, del Director General de Ordenación Académica y EOC-2013-7, convocada por Resolución de 21 de marzo de 2013, del Director General de Ordenación Académica, y acreditaran las

unidades de competencia UC0142\_1: Construir fábricas para revestir y UC0869\_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

Se podrá admitir, excepcionalmente, un número de personas superior a las plazas convocadas para atender circunstancias que lo justifiquen.

Cuarto.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinto.

Las bases de la Resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, también estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sexto.

La solicitud se realizará a través de la aplicación informática para la gestión del procedimiento en Aragón, a la que se podrá acceder a través de la página web <https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/> o a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones <http://servicios.aragon.es/pwac>. La solicitud cumplimentada en la aplicación informática deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en el CPIFP «Corona de Aragón» de Zaragoza (Calle Corona de Aragón, 35. CP 50009 Zaragoza. Teléfono: 976467000. Fax: 976467061), que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 17 de febrero de 2014.–El Director General de Ordenación Académica, Marco Aurelio Rando Rando.